



Valparaíso, 23 de enero de 2024.

Oficio N° 691

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a usted, para que si estime a bien se sirva emitir una circular con la correcta aplicación de la ley de usurpaciones, debido a que hay interpretaciones erradas en donde los fiscales aparentemente no están desalojando predios usurpados, en circunstancias que la ley es clara en señalar que es un delito de carácter permanente y que por ende aplica la flagrancia para los efectos que señala la misma ley.

Lo que comunico a usted. en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a usted.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario Accidental de la Comisión

AL FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑOR ÁNGEL VALENCIA.

CCO/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AEE820123872CB31